



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	✓ RHM	✓
DEPT. T.R. Y REGISTRO		✓ 15 FEB. 2010
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC DTO.	_____	

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
CHILE

CDH/GCH/ATR  
24.11.2009

DECRETO N° 0010



SANTIAGO, 05 FEB 2010  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 11436 de fecha 20 de marzo de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visa sujeta a contrato por un año al extranjero Jhon MONZON TELLO, de nacionalidad peruana, con vigencia hasta el 11 de abril de 2009, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en Oficio Reservado N° 1429 de fecha 15 de septiembre de 2009 y N° 1535 de fecha 08 de octubre de 2009 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía, que el extranjero en comento celebró un contrato de trabajo con Luis Enrique Mejia Avendaño con el sólo objeto de tener residencia en Chile; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 71, 75, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 148, 154, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Jhon MONZON TELLO, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 3400667.

2. CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si el extranjero afectado, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON

PATRICIO ROSENDE LYNCH, Contralor General  
Subsecretario del Interior de la República  
Subrogante